AÑO 1978.—NUMERO 45 VIERNES, 14 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

918

Delegación Provincial de Trabajo

RESOLUCION

Modificación de las tablas salariales del Convenio Colectivo para el Comercio en general

Visto el escrito presentado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Comercio en general de Segovia, homologado el 2 de agosto de 1977 y publicado en B. O. de la provincia de 10 de agosto, y

Resultando: Que en el mencionado escrito se hace constar que en el artículo 3.º del Convenio se dice que transcurridos seis meses la tabla salarial se incrementará de acuerdo con el índice de coste de vida (hoy de precios de consumo) del Instituto Nacional de Estadística, y que la Comisión Paritaria estima que el incremento es del 9,66 por 100, con efectos desde el 1 de febrero de 1978.

Resultando: Que según los datos del I. N. E. es efectivamente el incremento del 9,66 por 100.

Considerando: Que el artículo 9 del Real Decreto-ley de 25-11-77 establece que las cláusulas de revisión automática como la de este Convenio quedarán sustituidas por las que procedan para no superar los criterios salariales de referencia del artículo 1.º del mismo Real Decreto-ley.

Considerando: Que el incremento del 9,66 por 100 sobre la tabla salarial anterior es un incremento que puede en algunos casos sobrepasar los criterios salariales de referencia del artículo 1.º del Real Decreto-ley 25-11-77 (que desarrolla los Pactos de la Moncloa), no tiene esta Delegación de Trabajo inconveniente en aceptarlo, pero deben hacerse las advertencias del artículo 10 por si algunas empresas superan los mencionados límites.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

1.—La tabla salarial del Convenio Colectivo del Comercio en general, homologado el 2-8-77, se incrementará en el 9,66 por 100 en cada categoría con efectos desde el 1 de febrero de 1978, siempre que dicho incremento no suponga la superación de los criterios salariales de referencia para 1978 previstos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25-11-77.

2.—Aquellas empresas que sobrepasen dichos criterios salariales sólo quedarán obligados al incremento máximo posible sin rebasarlos, a no ser que expresamente se adhieran al incremento del 9,66 por 100 mencionado anteriormente, en cuyo caso efectuará las advertencias oportunas a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto-ley, quedando advertidas, a su vez, por esta Delegación de Trabajo de las consecuencias previstas en el artículo 5, número 2, y artículo 6. De todos modos, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el B. O. de la provincia, las empresas a que el incremento del 9,66 por 100 suponga rebasar los criterios salariales de referencia comunicarán por escrito a esta Delegación de Trabajo su adhesión o separaración de este incremento.

3.—Se autoriza a las empresas para que la cotización a la Seguridad Social por las diferencias que resulten correspondientes a febrero y marzo de 1978 puedan ser cotizadas antes del 31 de mayo de 1978 sin ningún recargo legal.

Comuníquese esta Resolución a las partes deliberantes y a través del B. O. de la provincia, para general conocimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Director general de Trabajo, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la orden de 21-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-78.

Segovia, 5 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo.

699

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

PARTICIPACION EN LAS CUOTAS DE CONTRIBUCION URBANA, L. F. INDUSTRIAL, CUOTA FIJA RUSTICA Y L. F. R. T. P.—AÑO 1977

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Ayllón	183.636	165.272	273.094	245.785	90.662	81.596	1.355	1.219	493.872
Resultas	17.794	16.015	10.044	9.040	3.525	3.172	134	121	28.348
Becerril	4.583	4.125			4.147	3.732			7.857
Resultas	444	400			218	196			596
Campo de San Pedro	90.941	81.847	65.854	59.269	25.628	23.065	177	159	164.340
Resultas	9.067	8.160	5.175	4.657	2.163	1.947	21	19	14.783
Cedillo de la Torre	26.246	23.621	6.102	5.492	9.387	8.448			37.561
Resultas	2.562	2.306	276	248	384	346			2.900
Cilleruelo de San Mamés	14.947	13.452	6.657	5.991	12.206	10.985	187	168	30.596
Resultas	1.449	1.304	518	466	202	182	22	20	1.972
Corral de Ayllón	45.855	41.269	20.927	18.834	21.431	19.288	177	159	79.550
Resultas	4.446	4.001	244	220	877	789	21	19	5.029
Fresno de Cantespino	41.922	37.730	31.392	28.253	51.755	46.579	72	65	112.627
Resultas	7.045	6.340	1.057	951	2.021	1.819	8	7	9.117
Grado del Pico	9.588	8.629	3.120	2.808	3.194	2.875			14.312
Resultas	858	772	309	278	130	117			1.167
Honrubia de la Cuesta	23.329	20.996	5.749	5.174	149.89	13.490			39.660
Resultas	4.524	4.072	470	423	459	413	10	9	4.917
Languilla	30.454	27.409	35.706	32.135	28.163	25.347			84.891
Resultas	3.123	2.811	639	575	1.152	1.037			4.423
Maderuelo	35.646	32.081	104.173	93.756	19.960	17.964	274	247	144.048
Resultas	1.633	1.470	5.688	5.119	1.093	984	34	31	7.604
Madriguera	11.783	10.605	4.869	4.382	7.606	6.845			21.832
Resultas	1.143	1.029	146	131	314	283			1.443
Montejo de la Vega	39.430	35.487	20.245	18.220	12.080	10.872	256	230	64.809
Resultas	3.762	3.386	587	528	495	445	10	9	4.368
Moral de Hornuez	23.507	21.156	7.527	6.774	19.666	17.699	187	168	45.797
Resultas	2.807	2.526	662	596	804	724	22	20	3.866
Muyo (El)	3.944	3.550	1.537	1.383	247	222			5.155
Resultas	383	345			29	26			371
Negredo (El)	2.652	2.387			775	697			3.084
Resultas	257	231	165	148	32	29			408
Pradales	25.232	22.709	3.526	3.173	11.766	10.589			36.471
Resultas	829	746	288	259	446	401			1.406
Riaguas de San Bartolomé	20.232	18.209	24.370	21.933	4.106	3.695			43.837
Resultas	1.962	1.766	821	739	509	458			2.963

Riahuelas	12.368	11.131			6.031	5.428			16.559
Resultas	1.199	1.079			522	470			1.549
Riaza	698.168	628.351	203.705	183.334	20.090	18.081	2.037	1.833	831.599
Resultas	68.597	61.737	16.001	14.401	623	561	228	205	76.904
Ribota	11.445	10.300	12.179	10.961	12.057	10.851			32.112
Resultas	1.110	999	235	211	494	445			1.655
Riofrío de Riaza	16.071	14.464	5.671	5.104	6.057	5.451			25.019
Resultas	1.558	1.402	316	284	247	222			1.908
Saldaña de Ayllón	12.869	11.582	796	716	6.788	6.109			18.407
Resultas	1.248	1.123	84	76	278	250			1.449
Santibáñez de Ayllón	7.890	7.101	13.079	11.771	8.426	7.583	44	40	26.495
Resultas	765	688	1.286	1.157	345	310	37	33	2.188
Sequera de Fresno	10.766	9.689	10.678	9.610	7.848	7.063	187	168	26.530
Resultas	1.006	905	69	62	321	289	22	20	1.276
Valdevacas de Montejo	10.181	9.163	2.206	1.985	10.680	9.612			20.760
Resultas	1.974	1.777	150	135	437	393			2.305
Villacorta	11.283	10.155	1.448	1.303	9.177	8.259			19.717
Resultas	1.094	985	118	106	427	384			1.475
Villaverde de Montejo...	11.934	10.741	2.223	2.001	27.226	24.503			37.245
Resultas	2.315	2.083	182	164	1.114	1.003			3.250
Carbonero el Mayor	742.736	668.462	495.369	445.832	276.815	249.133	1.575	1.417	1.364.844
Resultas	66.137	59.523	38.918	35.026	10.994	9.895	165	148	104.592
Espinar (El)	7.016.297	6.314.664	656.368	590.731	790.834	711.751	4.462	4.016	7.621.162
Resultas	1.229.270	1.106.343	43.009	38.708	32.083	28.875	419	377	1.174.303
Cuéllar	2.290.370	2.061.333	2.249.348	2.024.413	1.419.832	1.277.849	9.117	8.205	5.371.800
Resultas	220.810	198.729	178.563	160.707	29.895	26.905	1.044	940	387.281
San Ildefonso	1.126.263	1.013.637	1.575.348	1.417.813	24.782	22.304	2.015	1.813	380.059
Resultas	93.809	84.428	44.069	39.662			212	191	124.281
Santa María la Real de Nieva ...	540.191	486.172	184.587	166.128	247.538	222.784	3.145	2.830	877.914
Resultas	51.906	46.715	7.618	6.856	12.854	11.569	414	373	65.513
Coca	376.064	338.458	213.372	192.035	646.540	581.886	1.153	1.038	1.113.417
Resultas	36.736	33.062	17.251	15.526	27.656	24.890	176	158	73.636
Nava de la Asunción	673.812	606.431	502.579	452.321	182.613	164.352	714	643	1.223.747
Resultas	55.956	50.360	38.074	34.267	11.731	10.558	85	76	95.261
Cantalejo	630.912	567.821	807.483	726.735	217.307	195.576	1.561	1.405	1.491.537
Resultas	66.316	59.684	85.534	76.981	6.831	6.148	190	171	142.984
Segovia	15.715.643	14.144.079	10.879.597	9.791.637	439.838	395.854	318.081	286.273	24.617.843
Resultas	1.210.895	1.089.805	985.057	886.551	204	184	35.528	31.975	2.008.515
TOTALES	54.181.381	48.763.182	27.459.764	24.713.773	14.202.972	12.782.649	469.930	422.920	86.682.524

Importe de los O. P. librados a cuenta	86.192.645
Pendiente de librar por la D. G. T.	489.879

Segovia, a 17 de marzo de 1978.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

875

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de febrero de 1978

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 30 de marzo de 1978.—El Jefe provincial.

786

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizado el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente:

Petición: NATURIN, S. A.

Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, 25, 2.º B; Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Resultado que con fecha 3 de enero de 1978 tuvo entrada en esta Delegación Provincial un escrito suscrito por don Francisco Casado del Barrio, don Tomás Arribas del Barrio y don Santiago Moral Arribas manifestando que en un terreno de su propiedad, sito en Ortigosa del Monte, se estaba iniciando el montaje de una línea eléctrica de alta tensión con destino a las instalaciones de NATURIN, S. A., oponiéndose a que dicha línea sea autorizada.

Resultado que por esta Delegación Provincial se dio traslado a NATURIN, S. A., de la reclamación mencionada, quien contestó, fuera de plazo, con una serie de alegaciones de las que saca como consecuencia que es de difícil determinación la ubicación del camino de los Molinos, así como su propiedad, que, por otra parte, considera prescrita al ser utilizado el supuesto camino en forma pública desde hace decenas de años.

Considerando, en orden a la reclamación presentada, que las autorizaciones de instalaciones eléctricas tienen el simple carácter de una facultad que se concede al peticionario y que de ningún modo prejuzgan los derechos de terceros, ello sin mengua de la necesidad que pueda tener el autorizado de lograr el acuerdo de los titulares de derechos y que la Administración carece de competencia y jurisdicción para enjuiciar la titularidad y propiedad y ocupación de bienes afectados por las instalaciones que puedan autorizarse, ya que ello es de entera competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 782 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las cercanías del kilómetro 80 de la carretera de San Rafael a Segovia (camino del Molino), en Ortigosa del Monte, término municipal de Otero de Herreros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia.

Segovia, 27 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

775

El Ilmo. señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha tenido a bien otorgar las concesiones de explotación más abajo detallas:

Número: 851.
Titular: Don Valetín Iglesias Lucas.
Domicilio: Almagro, 28; Madrid-4.
Nombre: "Eficacia".
Hectáreas: 257.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Matabuena y Arcones.

Número: 873.
Titular: Don Valentín Iglesias Lucas.
Domicilio: Almagro, 28; Madrid-4.
Nombre: "Navalilla".
Hectáreas: 13.600.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Navalilla, Fuentidueña, Lastras de Cuéllar, Cantalejo, Fuenterrebollo, Cabezuela, Sebúlcor, Burgomillodo, Aguilafuente, Torrecilla del Pinar, Hontalbilla, Adrados, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, San Miguel de Bernuy y Carrascal del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 22 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

916

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 5 de abril de 1978, recaído en la demanda tramitada a instancia de doña Begoña Arranz Gómez y otros, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", sobre reclamación de salarios, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la citada empresa "Cannon Craft España, S. A.", para que comparezca en esta Magistratura, sita en la calle Çovarrubias, número 3, de Segovia, para celebrar el acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia, el día 8 de junio de 1978, a las doce horas de su mañana, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda. Haciéndole saber a dicha empresa demandada que la copia de la demanda y documentos obran en la Secretaría de esta Magistratura a su disposición.

Segovia, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Magistratura (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Adolfo Estirado Flores, contra don Lorenzo Cuéllar Fraile, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se hace saber a los posibles tenedores de dos obligaciones hipotecarias emitidas por dicho señor Cuéllar, de 250.000 pesetas la primera y de 500.000 pesetas la segunda, y en garantía de las 750.000 pesetas a que asciende la totalidad de la emisión, del interés del 4 por 100 y de 250.000 pesetas para costas; hipoteca a favor de los msimos el piso 2.º, centro, de la casa en Madrid, calle de Lombía, 3, según escritura autorizada el 25 de marzo de 1977 por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero con el número 2.045, de domicilio y paradero desconocidos; que en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente, puden formular ante este Juzgado las reclamaciones que estimen oportunas en relación con el sobrante existente del precio de adjudicación del mencionado piso, ascendente a la suma de trescientas nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas, apercibiéndoles que de no hacer reclamación alguna se dará a dicha cantidad sobrante el destino correspondiente.

Dado en Segovia, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

870

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Andrés Núñez Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Pablo Montero Izquierdo, mayor de edad, constructor y vecino de San Ildefonso, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Andrés Muñoz Bermejo, debo condenar y condeno a don Pablo Montero Izquierdo a que abone a aquél la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientas treinta y nueve pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición de costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma establecida por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

885

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

En el juicio de faltas número 75/77, seguido por hurto contra Gumersindo Gorjón Ramírez, domiciliado en Canillas de Esgueva (Valladolid), hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas	Pesetas
Registro	20
Juicio y previas	115
Expedición ocho despachos	400
Cumplimiento ocho despachos	200
Ejecución	30
Mutualidad y reintegros	450
Indemnización para perjudicado Albino Sanz García	5.000
TOTAL (s. e. u o.)	6.215

Y para que sirva de notificación, vista por término de tres días y requerimiento de pago al expresado denunciado Gumersindo Gorjón Ramírez, expido la presente, en Santa María de Nieva, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

904

Ayuntamiento de Cantimpalos

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia celebración de concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que integrada por cinco profesores, incluido el Director, amenice las fiestas locales de Corpus Christi, a celebrar en esta localidad durante los días 25 y 28 del próximo mes de mayo.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones, en sobre cerrado, acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que aluden los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y resguardo acreditativo de haber constituido en concepto de garantía provisional la cantidad de dos mil pesetas.

En sesión que dentro del término de cinco días celebre el Ayuntamiento, a partir de la apertura de proposiciones, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica, sino también las referencias profesionales de los proponentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actúe en las fiestas locales, a celebrar en esta localidad durante los días 25 y 28 del próximo mes de mayo, ofrece la actuación del denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra) y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantimpalos, 6 de abril de 1978.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

872

Ayuntamiento de Escalona del Prado

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música que actuará durante los días de Nuestra Señora de la Cruz, días 7, 8 y 9 de mayo, y de Nuestra Señora de la Ascención, días 2 y 3 de septiembre, encontrándose el pliego de condiciones económico - administrativas que sirve de base en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953. Transcurridos los ocho días sin haberse formulado reclamaciones, durante los diez días siguientes se admitirán proposiciones para optar al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalona del Prado, 1 de abril de 1978.—El Alcalde, Alejo Sanz.

894

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Solicitada por don Lorenzo Merino Morejón, rematante del aprovechamiento de piña del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, año 1978, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato tiene constituida en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Nava de la Asunción, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

904

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actúe en las fiestas locales de esta localidad durante los días 25 y 28 del próximo mes de mayo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantimpalos, 6 de abril de 1978.— El Alcalde.

925

DOMINGO GARCIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Domingo García, 6 de abril de 1978.—El Alcalde, Emiliano Monjas Yuste.

923

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Migueláñez, 6 de abril de 1978.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

898

VILLACASTIN

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza correspondiente a gastos suntuarios, en sesión de 29 de marzo pasado, queda expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Villacastín, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix Díaz.

897

LA MATILLA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (coto de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Matilla, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

899

CASTROSERNA DE ABAJO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (coto de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroserna de Abajo, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Epifanio Alvaro.

902

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de gastos suntuarios sobre coto de caza y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldealengua de Santa María, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Genaro Martín Mateo.

COMUNIDADES

924

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Migueláñez, 6 de abril de 1978.—El Presidente, Basilio Gonzalo Salgado.

868

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar-Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los años 1976 y 1977, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos y pesetas

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

4-06 Antonio Benito Vicente, 769 pesetas.
5-01 Francis Berzal Mate, 1.077.

Período: 1976-77

7-09 Leonarda Granda Esteban, 3.434 pesetas.
1-12 Cristino Mate Granda, 1.280.

Período: 1977

13-17 Victoriano Mateo Asenjo, 2.564 pesetas.

Período: 1976

9-20 Gregorio Martín Mate, 482 pesetas.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Concepto: Rústica

Período: 1977

1-09 Antonio Fernández Martín, 612 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

Período: 1976-77

6-11 Dionisia Martín Asenjo, 1.919 pesetas.

CASCAJARES - FRESNO DE CANTESPINO

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

1-11 H. de Rita Albertos, 974 pesetas.

CILLERUELO DE SAN MAMES

Concepto: Seguridad Social

Período: 1976-77

7-25 Calixto de Pablos Rodríguez, 1.188 pesetas.

CORRAL DE AYLLON

Concepto: Seguridad Social

Período: 1976-77

4-21 Secundino Arribas Arribas, 1.097 pesetas
2-23 Agustín Argüello Vicente, 482.

Período: 1977

10-24 José Ligos Bocos, 2.769 pesetas.

FRESNO DE CANTESPINO

Concepto: Seguridad Social

Período: 1976-77

13-06 Brígida Fernández Jimeno, 2.103 pesetas.

Período: 1977

18-14 Juan Hernanz Caridad, 872 pesetas.
20-18 Maximino Jimeno García, 718.
22-07 Damián Martín Arranz, 615.
29-24 Isaac Rubio Nuño, 1.077.

LANGUILLA

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

2-12 Valentín Arranz García, 1.180 pesetas.
16-24 Hros. de Zacarías Nieto, 718.

Período: 1976-77

17-24 Angel Quintana Monedero y Hno., 5.743 ptas.

Período: 1977

18-09 León Ramírez Berzal, 1.949 pesetas.
18-13 Inés Ramírez Martín, 667.

Concepto: Urbana

Período: 1977

2-06 Víctor Arranz Ramírez y uno, 69 pesetas.
11-12 Sinforosa Arribas Arranz, 69.

Período: 1976-77

3-06 Juana Gadea Martín, 458 pesetas.

Período: 1977

12-07 Andrea Gutiérrez, 99 pesetas.
3-15 Basilisa Herrero Aparicio, 189.
10-15 Timoteo Martín López, 85.
6-17 Hermanos de Dominica Martín, 396.

Período: 1976-77

1-05 Ramón Ramírez Peña, 682 pesetas.

Período: 1977

2-18 Nicolasa Ramírez, 341 pesetas.

RIAHUELAS

Concepto: Urbana

Período: 1977

3-02 Hros. de Adrián Moreno, 427 pesetas.

RIBOTA

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

6-26 Dominica Marinas Santamaría, 1.435 pesetas.

Período: 1976-77

7-18 Juan Martín Castro, 2.651 pesetas.

Período: 1977

10-26 Miguel de Pablo Martín, 1.487 pesetas.

SEQUERA DE FRESNO

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

12-17 Román Sanz Gonzalo, 482 pesetas.
12-27 Mariano Sanz Martín, 923.

VALVIEJA

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

3-27 Gabriel Esteban Esteban, 1.384 pesetas.
10-17 Pía Santamaría Moral, 667.

Período: 1976-77

11-22 Victoria Varas J., 1.005 pesetas.
11-20 María H. Santamaría Pancorbo, 803.

Período: 1977

6-17 Gabriel Esteban Esteban, 109 pesetas.
1-09 El mismo, 61.
3-13 El mismo, 136.
1-13 Luisa Esteban Sanz H., 123.

CAMPO DE SAN PEDRO

Concepto: Seguridad Social

Período: 1976-77

1-14 Petra Albertos Sanz, 2.194 pesetas.
6-12 Cesáreo Bartolomé Montes, 441.

Período: 1977

13-12 María Pilar Martín García, 564 pesetas.
13-22 Genoveva Martín López, 803.

AGREGADO VALDEVARNES

Concepto: Seguridad Social

Período: 1977

7-04 Tomasa González Iglesias, 872 pesetas.
8-18 Marcos Granda Martín, 2.717.
12-01 Romana Martín Agueda, 564.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacie da, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confier los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Reca dación, declaro incurso el importe de las deudas incluic en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimon de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho R glamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo p los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Gener Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclam ción económico-administrativa, en el de quince días, an el Tribunal Provincial; bien entendido que la interpo ción de dichos recursos no implica suspensión del proc dimiento de apremio a menos que se garantice el pa de la deuda o se consigne su importe en la forma y té minos establecidos en el artículo 190 del Reglamento G neral de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Regl mento, se notifica a los deudores por el presente, conc diéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarl se procederá al embargo de sus bienes sin más notific ción ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal cit do, se invita a los deudores para que en el mismo pla de ocho días comparezcan por sí o por medio de repr sentante en el expediente ejecutivo que se le sigue pa la realización de sus descubiertos y designen persona q en esta localidad les represente y reciba las notificacion a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, ba apercibimiento de que de no personarse serán declarad en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificacion personales.

Riaza, a 20 de marzo de 1978.—El Auxiliar Recaud dor, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,